ISSN: 1870 - 6665

Elección presidencial, mayoría relativa y modificación al sistema electoral mexicano

Gabriel Pérez Pérez*
Carlos Luis Sánchez y Sánchez**

Introducción

Cualquier propuesta de cambio a un sistema electoral determinado tiene que tomar en consideración el desempeño específico que ha tenido el arreglo institucional en su conjunto o, como es el caso de este trabajo, revisar el funcionamiento que ha tenido el o los mecanismos específicos que articulan la elección, simultánea o no, de uno o varios cargos de representación popular y los efectos que estos mecanismos han tenido en la agregación del mayor número de preferencias que permitan a su vez un mayor grado de representatividad.

En este sentido, el propósito de este trabajo es revisar los efectos que ha tenido la fórmula de mayoría relativa en el marco de una contienda presidencial que se fragmenta en más de dos candidaturas relevantes. Al respecto tenemos que la serie de reformas electorales implementadas desde 1977 a la fecha, se centraron en la construcción de un sistema de partidos competitivo, con reglas claras, que buscaba establecer mayor competencia y acceso a las Cámaras que en el caso de la elección Presidencial, debido a la adopción de la fórmula de mayoría relativa ha

* Profesor-Investigador del Departamento de Ciencias Sociales de la UAM-Cuajimalpa, Coordinador de la Licenciatura en Estudios Socio-territoriales de la misma unidad, Doctor en Ciencias Sociales, con especialidad en Relaciones de Poder y Cultura Política por la UAM-Xochimilco. Contacto: gpperez@correo.cua,uam.mx

** Doctor en Investigación en Ciencias Sociales, mención Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Investigador Posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Contacto: clsys31@yahoo.com.mx

producido recientemente ganadores con niveles bajos de apoyo popular debido al margen estrecho respecto al segundo partido o candidatura más votado.

El objetivo de este ensayo, en consonancia con otros trabajos similares (véase Negretto, 2007, Soberg Shugart, 2007), es entonces proponer una fórmula de mayoría relativa calificada que establezca un margen mínimo de diferencia entre los dos partidos políticos punteros. Sin embargo partiendo de la premisa de que la fragmentación partidista puede mantenerse o incrementarse con el tiempo, la fórmula debe contemplar la posibilidad de que debido a que el umbral requerido no se produzca, se lleve a cabo una segunda vuelta electoral.

En este ensayo primero se revisa el rediseño institucional de los sistemas electorales, su relación con el sistema presidencial y el caso particular del sistema electoral mexicano, para posteriormente describir la naturaleza de las reformas implementadas desde 1977 y como éstas se centraron fundamentalmente en la construcción de un sistema de partidos. Con relación a esto se exponen los efectos y fallos que produce en términos de coordinación electoral la vigencia de la fórmula de mayoría relativa que rige la elección del Ejecutivo y por último se muestra las ventajas de un método alternativo de elección presidencial y los mecanismos de funcionamiento de la misma.

Rediseño institucional de los sistemas electorales

En las sociedades contemporáneas toda posibilidad de cambio se sustenta en las instituciones a partir de las cuales se definen las relaciones sociales. Particularmente en el ámbito político son éstas los mecanismos que contribuyen a delimitar los términos de las relaciones entre las distintas fuerzas y las reglas de distribución del poder político.

Todo arreglo institucional tiene su origen en el contexto donde se ubican, de modo que los cambios y reformas experimentadas en las principales instituciones políticas son reflejo de la evolución de las sociedades y de la concepción misma del Estado.

Del amplio espectro de reformas institucionales, las referidas a la definición del marco legal del proceso electoral y la competencia entre los partidos y los resultados, son particularmente discutidas en los regímenes democráticos, ya que toda posibilidad de participación plural de

la sociedad encontrará su sustento en el contenido específico del sistema electoral y de partidos.

Durante las últimas décadas en América Latina buena parte de las reformas institucionales se han orientado a la implementación, ampliación y profundización de la democracia, mediante la cual se garantice la conformación legítima de los gobiernos. La democratización de los procesos de designación de los representantes ha implicado una serie de tareas orientadas a garantizar no sólo la oportunidad de ejercer el voto (derecho de participación política de los ciudadanos), sino también hacer efectiva la posibilidad de competencia plural de las fuerzas políticas (derecho de participación de diferentes partidos). Ambos elementos dotan de legitimidad a los gobiernos. En este sentido el sistema electoral ha sido un ámbito recurrente de reformas que no necesariamente corresponden a modelos formales rígidos sino a las condiciones propias de cada país.

Sin embargo, en las actuales discusiones sobre la reforma política resulta pertinente evaluar los posibles impactos –sean estos positivos o negativos– en la efectividad del sistema político y en la gobernabilidad democrática. En este sentido, en la actual discusión sobre la reforma política del Estado resulta pertinente partir de la evaluación del funcionamiento de las principales instituciones políticas, de modo que se contribuya a clarificar los términos que garanticen la mayor representación, la más amplia participación y la gobernabilidad del sistema político en general.

En México, a diferencia de otros países de la región, el diseño de las instituciones políticas, entre ellas el sistema electoral, no corresponde a una decisión rígida no reformable, sino en cambio es una decisión sujeta a reformas continuas que no se sustraen a las relaciones de poder de los principales actores políticos. Sin embargo, una constante en todos los sistemas políticos democráticos es la necesidad de garantizar elecciones competitivas mediante las cuales el electorado exprese su confianza en los candidatos electos, se establezcan órganos de representación funcionales y finalmente el electorado tenga la posibilidad de controlar al gobierno, entre otras muchas funciones (Nohlen, 1995: 15 y 1999: 94). A partir de estos elementos se orienta la integración de gobierno legítimos que gozan del apoyo ciudadano.

No podemos omitir mencionar que la efectividad de estas funciones es resultado del contexto social, político e institucional donde se ubiquen, y no una consecuencia inmediata de procesos electorales competitivos.

Como señala Robert Dahl (2008), el reconocimiento del sufragio universal, directo, igual y secreto, permite hacer efectivos dos valores centrales de la democracia: libertad e igualdad. La libertad de expresar una posición y preferencia política; y la libertad de elegir entre las opciones; y el reconocimiento de la igualdad política y civil de todos los ciudadanos, entendida en un doble sentido como la igual posibilidad de elegir y ser electo y la igual posibilidad de incidir en las decisiones de gobiernos.

Sistemas electoral presidenciales

Tres elementos constitutivos que caracterizan a los sistemas políticos son el sistema de gobierno, el sistema electoral y el sistema de partidos. Conforme a los dos primeros en América Latina prevalecen sistemas electorales presidenciales. Podemos entender por presidencialismo al sistema donde el presidente, como jefe de Estado: a) es electo popularmente, b) no puede ser despedido del cargo por la votación del Parlamento o Congreso durante su periodo pre-establecido, y c) encabeza o dirige de alguna forma al gobierno que designa (Sartori, 2003: 99).

En este sentido, los sistemas electorales presidenciales son los arreglos institucionales mediante los cuales se elige al presidente mediante una técnica diferente a la utilizada para la elección del congreso. Las presidencias son por lo general cargos unipersonales, electos para un periodo que varía entre cuatro y seis años, y en los cuales no es posible ver reflejada una representación proporcional de los diferentes grupos.

En estos sistemas la discusión se centra en dos elementos: 1) qué tipo de sistema se emplea para la elección del presidente —mayoría relativa, mayoría absoluta mediante el sistema de doble vuelta o el voto preferencial—, lo que implica definir qué umbral garantiza su legitimidad; y 2) el carácter directo o indirecto de la elección, en el que se defina si los sufragios son emitidos por la ciudadanía o por un cuerpo colegiado (Nohlen, 1993: 46).

En relación al primero de los dos elementos mencionados anteriormente, podemos distinguir tres principios mediante los cuales se define el umbral necesario en la elección, de los cuales se desprende un tipo de

sistema: el primero responde a la regla de competencia, en la que el ganador es el candidato más votado; el segundo es la regla de la mayoría, donde el ganador debe obtener más del 50 por ciento de los votos emitidos, y; el tercero es un principio mixto, en el que ganador es el candidato más votado bajo un umbral mínimo de votos o que mantenga una distancia mínima de su competidor inmediato (Pérez-Liñán, 2002: 3-6).

En la región, en contextos plurales predominantemente multipartidistas, se ha favorecido el cambio progresivo de sistemas electorales de mayoría simple o colegios electorales a sistemas de elección ciudadana abierta, con umbrales fijos (orientados a garantizar mayoría absoluta) y segunda vuelta. Estos cambios se han orientado a dos objetivos generales, el primero es garantizar la legitimidad de los presidentes electos y, el segundo, fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante la cual se garantice el respaldo al gobierno, reduciendo los conflictos poselectorales de la oposición.

En algunas experiencias nacionales se ha observado una tendencia a formar coaliciones de gobierno a partir de las cuales se superen las confrontaciones internas con gobiernos mayoritarios, sin embargo, es importante señalar que no todos los cambios son resultado de reformas en la legislación electoral, sino también de las prácticas políticas de cada nación.

No obstante los efectos positivos que el diseño supone, sus efectos reales deben ser evaluados a la luz de los resultados sobre el sistema de partidos y la representación política que ha mostrado en contextos culturales e históricos particulares. En este sentido se identifican dos criterios básicos que orientan la evaluación de este sistema; la *necesidad* o utilidad distintiva de un diseño mediante el cual se definan los procedimientos y organización política; y la *conveniencia*, que implica valorar los costos colaterales derivados de dicho arreglo.

El sistema electoral mexicano

Retomando la trilogía propuesta por Dieter Nohlen (1993, 1999), para caracterizar el sistema electoral mexicano necesariamente debemos considerar las características del sistema de gobierno y del sistema de partido. En función del primero el nuestro ha sido un sistema presidencial con rasgos particulares que en su funcionamiento general dentro

del sistema político lo distinguen del resto de América Latina. De esta manera se reconoció como un presidencialismo capaz de concentrar el poder en el ejecutivo federal y que en relación al sistema de partidos que favoreció el predominio de un sistema hegemónico,

En buena medida la reforma del Estado mexicano se ha centrado en el "perfeccionamiento de los procedimientos electorales, actualizar el régimen de partidos y modernizar las prácticas de los actores políticos" (Rebolledo, 1994: 176). De manera que desde la década de los setentas dos tendencias generales han caracterizado el proceso de democratización: por un lado, la adecuación de la legislación electoral al nuevo contexto social y político y; por el otro, derivada de la primera, la apertura a la pluralidad política que se ha visto reflejada en un sistema de partidos multipartidista.

México es un sistema político presidencial con una división de poderes independientes establecida en la Constitución. Con base en la Constitución Política (Artículo 41) se reconocen las elecciones libres, auténticas y periódicas como la única vía de integración y renovación de los poderes; de manera que el presidente de la República es electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos, sin posibilidad de reelección.

La formación de un sistema de partidos y sus efectos en la elección presidencial

Desde 1977 a la fecha en un período inserto en lo que se denominó la tercera ola de la democracia[1], el proceso de democratización en el caso mexicano, ha estado centrado en el desarrollo de un sistema de partidos y de instituciones políticas de carácter electoral que dieran forma a un gobierno representativo, cuya característica principal fuera la elección de gobernantes a través de elecciones periódicas (Przeworski, 1998: 7-32), garantizando la libre expresión y participación de una pluralidad política y social por medio del voto popular.

[1] Para Huntington (1994) una ola de democratización es "un conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en un determinado período de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo período" y distingue tres períodos u olas de democratización que son: La primera de 1828 a 1926, la segunda ola de 1943 a 1963 y la tercera ola de democratización que comprende de 1974 a la fecha.

En este sentido, la dinámica específica de cambio del sistema electoral ha respondido a una lógica de ampliación de la representación política, por medio de la conformación paulatina de un sistema de partidos competitivo (Sartori, 1992).

De esta forma, a lo largo de siete reformas institucionales[2] de carácter electoral, el proceso de reconocimiento legal/constitucional de los partidos políticos como instituciones de interés público y carácter nacional y como organizaciones de mediación entre los individuos y el Estado (García-Pelayo, 1996) ha girado en torno a cinco ejes principales:

1) Las formas de acceso e integración de las Cámaras 2) la integración y funcionamiento de los órganos electorales, así como la constitución de tribunales especializados; 3) los derechos y obligaciones de los partidos y asociaciones políticas; 4) las condiciones de participación 5) mecanismos y montos de financiamiento a los partidos.

Todo este armazón ha tenido consecuencias paulatinas en la expresión de la voluntad ciudadana a través del voto, determinando los cambios en el Poder Ejecutivo y la composición del Congreso, primero a nivel subnacional y recientemente a nivel Federal, culminando con la alternancia en la Presidencia de la República el 2 de julio del año 2000.

Si bien este conjunto de reformas han tenido resultados positivos en términos de la generación de elecciones más competitivas y en el fortalecimiento de las instituciones representativas y la separación de poderes (Beer, 2003), la articulación del sistema de partidos actual ha determinado que en condiciones de competencia electoral, la elección del titular del Poder Ejecutivo se fragmente en más de dos candidatos presidenciales relevantes (Negretto, 2007: 215-229), lo cual ha provocado que, sobre todo en función de los resultados electorales de la elección presidencial más reciente, el sistema de mayoría relativa[3] que regula la elección del

[2] Nos referimos a las reformas electorales/constitucionales de 1977, 1986, 1989, 1993, 1994, 1996 y 2007.

[3] El artículo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indica: "El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos". Véase Título Tercero: De la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Capítulo Primero: De los Sistemas Electorales. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, Ediciones Delma, 2003 y versión electrónica actualizada: www.ife.org.mx

Presidente de la República produzca un ganador con un estrecho margen de diferencia respecto del segundo lugar y con un bajo apoyo popular.

Esta situación se evidenció con mayor fuerza en el proceso electoral del 2 de julio del 2006, en donde la distancia entre los dos principales partidos políticos que compitieron en la elección presidencial fue de poco más de medio punto porcentual (0.58%). Esto representó que la candidatura ganadora fuera sancionada con menos del 36% de las preferencias electorales; lo cual dificultó en primera instancia la asunción en el cargo del candidato ganador y posteriormente el ejercicio de las funciones de gobierno.

De esta forma, sin restar importancia a las variables coyunturales propias de la campaña electoral del 2006, en términos institucionales la fórmula de mayoría relativa, en un contexto de un sistema de partidos tripartita, ha incidido negativamente en la capacidad de respuesta de un régimen presidencialista en términos de legitimidad representativa y eficacia gubernamental.

Al centrarse en el fortalecimiento de un sistema de partidos que diera cauce y forma a la pluralidad existente en el país; la legislación actual y el conjunto de reformas electorales aplicadas desde 1977, no previeron la implementación de los mecanismos necesarios que posibilitaran, en la figura del Ejecutivo, la representación del mayor número de preferencias posibles, lo cual permitiera a su vez un mejor desempeño en sus funciones de gobierno.

En este sentido, es necesario discutir la viabilidad de un cambio en el sistema electoral vigente, en la fórmula de elección del titular del Ejecutivo que permita un mayor grado de representatividad de esta figura.

La discusión en torno al umbral necesario y los criterios en la agregación de las preferencias ciudadanas en la elección de un Presidente de la República es una cuestión consustancial al funcionamiento de las dos dimensiones asociadas al funcionamiento de un régimen democrático: la Representación y el Gobierno.

Fallos de coordinación electoral: los efectos en la fórmula de mayoría relativa

Para Cox (2004) "un sistema electoral es el conjunto de leyes y normas partidistas que rigen y regula la competencia electoral inter e intra-partidaria". La capacidad inherente del Sistema Electoral es que conduce o

guía de manera simultánea a distintos cargos sean de carácter ejecutivo o legislativo. Pero sin duda, lo más importante es que el Sistema Electoral es una de las piedras angulares que asegura la gobernabilidad y la consolidación de la democracia (Nohlen, 2007).

De esta forma lo que está en juego en el diseño y/o modificación de un Sistema Electoral es la consecución de una mayor inclusión y representación de preferencias que, al tomar forma en cargos legislativos o ejecutivos, intervendrán en el proceso de toma decisiones, en donde el alcance de dicha inclusión y representación producirá grados distintos de utilidad social (Colomer, 1991).

En este sentido, se asume que cualquier cambio en el diseño institucional tiene consecuencias en el comportamiento individual y que el Sistema Electoral en tanto variable independiente tiene un efecto directo en la composición de las asambleas o congresos y en la conformación de los gobiernos.

De esta manera, la necesidad de una reforma electoral que mejore las condiciones de elección del Ejecutivo, es la antesala para un mejor desempeño del régimen presidencial en su conjunto; en términos de una mayor correspondencia (*responsiveness*) de las futuras decisiones políticas con las preferencias de los ciudadanos.

Al respecto, la elección de un Presidente de la República, debe implicar la representación y la inclusión del mayor número de preferencias en el proceso de toma de decisiones que llevará al cabo esta figura y las diversas instancias que dependen de ella[4].

El funcionamiento del régimen Presidencial en México y en la mayoría de los países de América Latina, responde a un modelo de democracia consensual y multipartidista (Lijphart, 2000) el cual propugna por el mayor número de gente posible en la toma de decisiones y que sea, en esta misma lógica, el mayor número el que sea tomado en cuenta en los intereses a representar.

[4] La naturaleza del cargo permite nombrar libremente a los miembros del Gabinete ya sea en forma de Ministros o Secretarios de Estado, el nombramiento del Procurador General de la República y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la aprobación del Senado. Asimismo el Presidente en el contexto mexicano tiene la facultad de enviar iniciativas de ley al Congreso, tiene la iniciativa exclusiva de proponer un Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Federación año con año mientras dure el mandato, con la posibilidad de que este sea enmendado por el Congreso. Además cuenta con el poder de veto sobre la legislación emanada de la Cámara de Diputados.

Ante la imposibilidad de formar preferencias electorales mayoritarias, en el contexto de una sociedad heterogénea, el criterio de elección con base en la regla de la mayoría pura (50%+1) no puede articularse para respaldar una determinada opción política en función de este criterio (Loenen, 1997) lo cual constituye una característica antigua de los sistemas presidenciales.

El arreglo institucional vigente hasta el momento, diseñado para elegir al Presidente de la República con base en este criterio es la regla de la mayoría relativa. Su adopción, nos dice Gabriel Negretto (2007), responde a su simplicidad al no establecer umbrales, márgenes de diferencia, ni segundas vueltas, ganando el que obtiene más votos.

Sin embargo, el funcionamiento óptimo de esta fórmula ocurre únicamente en un sistema bipartidista, es decir sólo cuando la competencia se reduce estrictamente a dos candidatos.

Al respecto, Negretto (2007) ofrece evidencia empírica que señala que desde principios del siglo XX y hasta 2006; de 89 elecciones llevadas a cabo bajo el principio de mayoría relativa sólo el 14.6% se decidió de forma efectiva entre dos candidatos.

En contraparte, la constante ha sido la presencia de una mayor fragmentación partidaria, la cual ha determinado, en la medida en que el porcentaje de la tercera fuerza supera el 20% de la votación efectiva y la distancia en el resultado es mínima entre la primera y la segunda fuerza, que el candidato ganador no sea el preferido por la mayoría de los votantes.

Esta situación fue la que se produjo en el proceso electoral federal de julio del 2006, en la elección de Presidente de la República en donde la votación total obtenida por los tres principales partidos políticos fue de la siguiente forma:

Tabla 1
Votación Obtenida por los Tres Principales Partidos. Elección Presidencial 2 de Julio del 2006

Partido Político o Coalición	Votos Obtenidos	%
Partido Acción Nacional (PAN)	15, 284, 000	35.89%
Partido de la Revolución Democrática (Coalición por el Bien de Todos: PRD,PT y Convergencia)	14, 756, 350	35.31%
Partido Revolucionario Institucional (Alianza Por México en Coalición con el Partido Verde)	9, 301, 441	22.26%

Como se puede observar en la tabla anterior, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvo el 22.26% de la votación total emitida a diferencia de la elección presidencial del año 2000, el Revolucionario Institucional había pasado del segundo al tercer sitio disminuyendo su votación en casi 14 puntos porcentuales, sin embargo más allá de este descenso, la votación obtenida por el PRI revela una de las causas de por qué en una elección Presidencial por mayoría relativa, la competencia puede fragmentarse en más de dos candidaturas relevantes. Me refiero a la ausencia de una coordinación estratégica (Cox, 1997), es decir ante el hecho de que la opción preferida no tiene oportunidad de ganar, el fracaso de los individuos[5] o electores, en este caso identificados con el PRI, se expresa en la falta de una coordinación óptima en apoyar mayoritariamente a uno de los dos candidatos que las encuestas y sondeos publicados[6] mostraron como punteros durante la contienda.

Al respecto la siguiente tabla documenta tal hecho:

Tabla 2
Correlación Identidad Partidista y Voto por Presidente de la República. 2 de julio del 2006

	PAN	PRI/PVEM	PRD (CBT)
Panista	84.6%	3.1%	4.9%
Priísta	5.8%	78.3	8.3%
Perredista	2.6%	1.4%	90.9%
Otro	16.2%	11.5%	25.1%
Independiente	31.1%	10.2%	35.2%

Fuente: Exit Poll. Consulta Mitofsky: 2 de Julio Análisis de la Elección. www.consulta.com.mx

Con base en la información obtenida en la encuesta de salida levantada el 2 de julio del 2006, se pude observar, que no sólo los votantes priístas fallaron en apoyar de manera sólida a uno de los partidos punteros, si bien fueron la coalición de electores menos leal en comparación al panismo o el perredismo, la división de su voto fue para el PRD de 8.3% y para el PAN del 5.3%, este hecho no fue determinante para que una de

[5] En este planteamiento se parte de la premisa de que los individuos son racionales y por lo tanto capaces de evaluar el mejor curso de acción aun cuando éste constituya una preferencia de segundo orden o subóptima.

[6] Para mayor información sobre la dinámica de las preferencias electorales durante la contienda consultar: www.consulta.com.mx , www.parametria.com.mx y www.reforma.com.mx

estas dos opciones se alzara con el triunfo, lo cual también sucedió con un sector importante de votantes independientes que al permanecer fiel al priísmo, no permitió inclinar la balanza hacia el PAN o el PRD. De esta forma el arreglo institucional vigente, la fórmula de mayoría relativa, no permitió que en un segundo momento, en una segunda vuelta, se superara esta fragmentación del voto.

La fragilidad de la fórmula de la mayoría relativa en términos del umbral de votos necesario para que funcione, se hace patente con lo acontecido seis años antes, en donde si bien ya se había manifestado la presencia de más de dos partidos relevantes, los resultados electorales, a diferencia de la elección del 2006, permitieron que la regla de elección operara. En julio del año 2000 el PAN obtuvo el 42.52% de la votación, el PRI el 36.11% y el PRD el 16.64%, es decir hubo una distancia del candidato ganador respecto del segundo y tercer sitio de 9.41 y 29 puntos porcentuales respectivamente[7]. En este sentido, en la medida en que la fragmentación partidaria tiende a incrementarse la mayoría relativa puede producir resultados sub-óptimos.

Propuesta alternativa de elección presidencial

Debido a que el grado de fragmentación partidaria puede erigirse en una constante a lo largo del tiempo en la elección presidencial y en virtud de la posibilidad de que se produzca una falta de coordinación entre los electores y por lo tanto una ausencia de apoyo decisivo a una de las dos candidaturas más fuertes. Shugart y Taagepera (1998: 323-348) proponen la regla del doble complemento. La regla consiste en que para ganar en primera vuelta es necesario que la distancia del candidato puntero respecto a la mayoría absoluta (50% +1) equivalga al menos a la mitad de la distancia que guarde respecto a ese umbral el segundo candidato más votado. Esto es un escenario muy semejante al resultado observado en la elección presidencial del año 2000. En este sentido, el umbral mínimo requerido para no ir a una segunda vuelta electoral es que la segunda fuerza no supere el 20% de las preferencias electorales y la primera fuerza alcance el 35% de las preferencias.

[7] En el 2000 no hubo problemas de coordinación entre los electores, en primera instancia al percibir que su candidato no tendría posibilidades de ganar el voto por el PAN se nutrió en poco más de 10% de aquellos identificados con el PRD y en 54% de votantes no alineados o no identificados con ningún partido político.

De esta forma, sería necesario tipificar de antemano legalmente estos márgenes mínimos necesarios para ganar la elección presidencial. Retomando la experiencia del año 2000 y en concordancia con la propuesta de Gabriel Negretto (2007), una opción sería establecer un umbral del 40% el cual puede determinar una coordinación positiva entre el electorado que genere únicamente dos candidaturas relevantes. Un umbral del 40% ocasiona que un tercer candidato obtenga entre el 13% y el 16% de las preferencias y la segunda fuerza más votada alrededor del 30% de los votos, es decir una distancia del 10% entre la primera y segunda fuerza debería ser el criterio legal que de no cumplirse conduzca a una segunda vuelta electoral.

Esto obligaría a que los votantes identificados políticamente con el tercer partido, al igual que el sector no alineado, proclive a esta fuerza replanteen su voto de cara a la segunda vuelta. Se promueve así una mayor coordinación estratégica entre el electorado.

Conclusión

Una fórmula alternativa que establezca márgenes mínimos entre el primer y segundo partido más votado para ser electo en primera vuelta en la elección presidencial es una necesidad práctica, consustancial a la pluralidad política del país que, incentivará a lo largo del tiempo una mayor fragmentación partidaria.

Las reformas electorales que articularon el proceso de democratización en el caso mexicano estuvieron centradas en el fortalecimiento de un sistema de partidos competitivo que diera cauce a la pluralidad del país. Sin embargo, dicha pluralidad con la actual fórmula de mayoría relativa, se siente poco representada en la medida en que las condiciones de competencia determinan la presencia de más de dos candidatos relevantes.

Los resultados electorales de julio del 2006 fueron prueba palpable de esta situación y de estar vigente la fórmula de mayoría con márgenes mínimos o de doble complemento, hubiera conducido a que ninguno de los tres principales partidos hubiera ganado en primera vuelta la Presidencia de la República.

Ante la realidad de una competencia cada vez más cerrada y mediática, con estrategias agresivas de persuasión y comunicación política y la vigencia de un tripartidismo a nivel federal, lo aquí expuesto podría

atemperar el descontento siempre presente de los perdedores y asegurar un grado mayor de representatividad e inclusión en la futura toma de decisiones.

Bibliografía

Beer C, Caroline (2003): *Electoral Competition and Institutional Change in Mexico,* Indiana, Notre Dame University.

Cox, Gary (2004); *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten,* Barcelona, Paidós.

Colomer, Josep (1991): *El arte de la manipulación política*, Barcelona, Anagrama.

Dahl, Robert A. (2008): *La igualdad política,* FCE, Buenos Aires, Argentina.

García-Pelayo, Manuel (1996): *El Estado de Partidos*, Madrid, Alianza Universidad.

Huntington, Samuel (1994): *La tercera ola,* Barcelona, Paidós.

Lijphart, Arend (2000): *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis Países*, Barcelona, Ariel.

Loenen, Nick (1997): *Citizenship and Democracy. A Case for Proportional Representation,* Toronto, Dundurn, Press.

Negretto, Gabriel (2007): "Propuesta para una reforma electoral en México", *Política y Gobierno*, Vol.XIV, Núm. 1.

Nohlen, Dieter (1993): *Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral,* Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

Nohlen, Dieter (1995): *Sistemas electorales y partidos políticos,* primera reimpresión, FCE/UNAM, Chile.

Nohlen, Dieter (1999): *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos,* Tribunal Electoral/IFE/Fundación Friedrich Naumann, México.

Nohlen, Dieter (2007): "Sistemas electorales Presidenciales y Parlamentarios", En: Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco, Jesús y Thompson, José (Comps). *Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina*, México, FCE.

Pérez-Liñán, Anibal (2002): "La revisión del resultado en la doble vuelta electoral: una evaluación institucional del Balotaje", ponencia pre-

sentada en el *Tercer Congreso Internacional de Latinoamericanistas en Europa,* Amsterdam, 3-6 de julio de 2002 y en el *Primer Congreso Latinoamericano de Ciencia Política,* Universidad de Salamanca, 911 de julio de 2002.

PRZEWORSKI, Adam (1998): "Democracia y Representación", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, No. 10.

REBOLLEDO, Juan (1994): "Negociar una reforma electoral", en: *La reforma del Estado mexicano,* FCE, México.

SARTORI, Giovanni (1992): *Partidos y Sistemas de Partidos*, Madrid, Alianza Universidad.

SARTORI, Giovanni (2003): "Presidencialismo", en *Ingeniería constitucional comparada,* FCE, México.

SHUGART, Mattew Soberg y Rein Taagepera (1998): "Plurality Versus Majority Election of Presidents. A Proposal for a Double Complement Rule", *Comparative Political Studies*, Vol.27, núm.3.

Recibido: 22 octubre de 2011
Aceptado: 16 enero 2012